

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 008

FECHA: 21 DE MAYO DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 017 DEL 31 DE MARZO DE 2016 DE LA UNIVESIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO - CIGED EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1499 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que el mejoramiento continuo de la Administración Pública se basa, entre otros aspectos, en el fortalecimiento de herramientas de gestión y en la coordinación interinstitucional que facilita la implementación de las políticas públicas, mediante la ejecución de planes, programas y proyectos.

Que mediante el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia se establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que mediante el Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia se establece que “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”.

Que mediante la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, se reglamentaron los artículos 209 y 269 de la Constitución Política antes citados.

Que mediante el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública”, se hace una compilación y racionalización de normas de carácter reglamentario relacionadas con el Sector Función Pública.



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 008

FECHA: 21 DE MAYO DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 017 DEL 31 DE MARZO DE 2016 DE LA UNIVESIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO - CIGED EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1499 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017”

Que mediante el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública”, entre otros asuntos, se hizo necesario regular la organización de las Oficinas de Control Interno, su rol y actualizar lo relativo al Comité de Coordinación de Control Interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional frente a las nuevas tendencias internacionales en materia de auditoría interna y fortalecer el control interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, creando instancias de coordinación y articulación que permitan mejorar el ejercicio de la auditoría interna y la colaboración interinstitucional. *PS*

Que mediante el Artículo 133 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, en su Capítulo V sobre Buen Gobierno establece: Intégrese en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado. El Gobierno Nacional reglamentará la materia y establecerá el modelo que desarrolle la integración y articulación de los anteriores sistemas, en el cual se deberá determinar de manera clara el campo de aplicación de cada uno de ellos con criterios diferenciales en el territorio nacional. Finalmente determina que una vez se reglamente y entre en aplicación el nuevo Modelo de Gestión, los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 perderán vigencia. *Deud*

Que mediante el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, se sustituye el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

Que para dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el decreto 1499 de 2017, es necesario modificar el acuerdo del Consejo Superior Universitario 017 de 2016 y conformar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño CIGED de la Universidad Popular del Cesar y reglamentar su funcionamiento.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 008

FECHA: 21 DE MAYO DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 017 DEL 31 DE MARZO DE 2016 DE LA UNIVESIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO - CIGED EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1499 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017”

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN.- Créase el Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGED, encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

ARTÍCULO SEGUNDO: INTEGRANTES.- El Comité Institucional de Gestión y Desempeño CIGED, de la Universidad Popular del Cesar estará conformado por los siguientes funcionarios quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

1. El Rector quien presidirá el Comité.
2. El Vicerrector Administrativo.
3. El Vicerrector Académico.
4. El Vicerrector de Investigación y Extensión
5. El Vicerrector de la Seccional Aguachica.
6. El Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario o su representante.




PARÁGRAFO PRIMERO: El Jefe de la Oficina de Control Interno será invitado permanente, con voz pero sin voto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Secretaria Técnica será ejercida por el Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario.

PARÁGRAFO TERCERO: Los servidores públicos de las diferentes áreas de la Universidad, las otras entidades estatales y particulares podrán ser invitados al Comité Institucional de Gestión y Desempeño dependiendo del tema a tratar, previa información suministrada por el Secretario del Comité; la participación de los invitados será con voz pero sin voto.

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES DEL COMITÉ.- El Comité Institucional de Gestión y Desempeño Cumplirá las Siguietes Funciones:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 008

FECHA: 21 DE MAYO DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 017 DEL 31 DE MARZO DE 2016 DE LA UNIVESIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO - CIGED EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1499 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017”

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada dos meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Gestión MIPG.
2. Articular esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión. 
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices contenidas en las siete dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
7. Los demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. 

ARTÍCULO CUARTO: SESIONES.- El Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGED, se reunirá ordinariamente al menos una (1) vez cada dos (2) meses y de forma extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan. 

ARTÍCULO QUINTO: CONVOCATORIAS.- Las convocatorias de los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGED, se efectuarán, a través de la secretaria técnica, mediante comunicación enviada por correo electrónico, enviando con una antelación no inferior a dos (2) días hábiles para reuniones ordinarias y de un (1) día hábil para reuniones extraordinarias. Previa solicitud de uno (1) de ellos y citación del Secretario del comité.

ARTÍCULO SEXTO: ACTAS DE LAS REUNIONES.- Las recomendaciones, decisiones y demás actuaciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, constarán en actas numeradas consecutivamente, que se suscribirán por todos los miembros asistentes. Los

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 008

FECHA: 21 DE MAYO DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 017 DEL 31 DE MARZO DE 2016 DE LA UNIVESIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO - CIGED EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1499 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017”

estudios técnicos necesarios que soporten las recomendaciones y decisiones se anexarán al acta correspondiente y harán parte del cuerpo de la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, para su operación en las Seccionales, así como la estructura, roles, funciones y responsabilidades se establecerán mediante resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo No. 017 de 31 de marzo de 2016 del CSU.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 21 días del mes de mayo de 2018



RAQUEL JULIANA SORZA OCAÑA
 Presidente



IVÁN MORÓN CUELLO
 Secretario